ANEXO MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3446297 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y NEWTENBERG COLOMBIA S.A.S.

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que modifican y hacen parte del contrato referenciado y establecido electrónicamente en la plataforma SECOP II:

<table>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA. PRÓRROGA:</td><td>Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por ocho (8) días calendario; es decir, hasta el 23 de diciembre de 2022.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEGUNDA. REDUCCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:</td><td>Reducir el valor del contrato en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($32.289.293,55).

Como consecuencia de la reducción, el valor del contrato asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. ($133.542.222,45) IVA INCLUIDO.

La presente reducción se afectará en la siguiente información presupuestal de la Unidad Ejecutora 22-01-01, así:

<table>
<tr><th>CDP</th><th>RP</th><th>Dependencia</th><th>Rubro</th><th>Sit</th><th>Rec</th><th>Valor a reducir</th></tr>
<tr><td>66422</td><td>111922</td><td>025</td><td>C-2299-0700-10-0-2299062-02</td><td>CSF</td><td>11</td><td>$ 23.688.603,20</td></tr>
<tr><td>66422</td><td>111922</td><td>031</td><td>C-2299-0700-10-0-2299063-02</td><td>CSF</td><td>11</td><td>$ 8.600.690,35</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA. MODIFICACIÓN CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO:</td><td>Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO, en el numeral 2 “Servicios profesionales especializados para la implementación de funcionalidades en los sitios web del Ministerio de Educación”, en el sentido que el valor de la bolsa, realizada la reducción, corresponde a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 36.946.096,45) IVA Incluido, de los cuales ya se canceló la suma de $8.390.225,90, quedando un valor por pagar de $28.555.870,55, que se pagará contra entrega y aceptación de los desarrollos y su respectiva implementación. Lo anterior previa aprobación del supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades aprobadas y recibidas a satisfacción por el Ministerio de Educación Nacional.

Cada uno de estos pagos contra entrega y aprobación de los siguientes entregables:

<table>
<tr><th>No.</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>4</td><td>En los casos de entrega de nuevas funcionalidades en el CMS de los sitios web o montaje e implementación de nuevos sitios o micrositios, el proveedor debe entregar:
a. Documentación de los diseños o wireframes aprobados por el área solicitante, evidenciando que cumplan lo establecido en el documento de “Especificación de Requerimientos” entregado por el Ministerio.
b. Documento de estimación de esfuerzo del soporte especializado, discriminando el esfuerzo requerido en horas hombre para las dos etapas: Investigación y Construcción, según lo descrito en la obligación específica del numeral 11.
c. Paquetes de código o artefactos de software o a instalar.
d. Documentación técnica y funcional de las implementaciones que incluya manuales o guías de uso de estas.
e. Documento RFC con la información e instrucciones para despliegue o producción de los desarrollos o montajes aprobados.
f. Actas de certificación de las soluciones entregadas en ambiente de certificación o pre-vistas, debidamente suscrita por los directivos del área funcional del Ministerio y el proveedor, en la que además se autorice su migración a producción.
g. Acta de certificación de las soluciones migradas al ambiente de producción, debidamente suscrita por Directivos del área funcional del Ministerio y el proveedor.
h. Información adicional que el proveedor crea relevante.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ANEXO MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3446297 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y NEWTENBERG COLOMBIA S.A.S.

CLAUSULA CUARTA. LIBERACIÓN PRESUPUESTAL:	La presente modificación deberá enviarse a la Subdirección Financiera para el trámite de la liberación de los recursos que se reducen.
CLAUSULA QUINTA. MODIFICACIÓN GARANTÍA ÚNICA:	El contratista se obliga a modificar la garantía única del contrato de acuerdo con el presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento y a presentarlas ante el Ministerio para su aprobación.
CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:	Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado en la plataforma SECOP II ni por lo acordado en este documento, salvo que le sean contrarias.
CLAUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	La modificación del contrato referenciado se entiende perfeccionada con la aprobación que realicen las partes en la plataforma SECOP II.
CLAUSULA OCTAVA. MANIFESTACIONES:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del Ministerio, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.

Aprobó: Cesar Augusto Rincón Vicentes
Revisó: Fabio Alberto Gómez Santos
Proyectó: Juan Carlos González Medina